

## ACTA PLENO

Sesión Ordinaria

Minuta nº 9

**DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

### **ASISTENTES**

**PRESIDENTE**  
D. ISMAEL ARRIOLA DEL AMO (PSOE).

### **CONCEJALES:**

#### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL PSOE:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DEL AMO ARRIOLA  
D<sup>a</sup>. SILVIA ROMERO MONTERO  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL ROCIO MUÑOZ MORENO

#### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL PP:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. LUISA GÓMEZ MADRID  
D<sup>a</sup>. AMELIA ALTARES TAPIA.  
D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ SAEZ  
D. ÁNGEL CUENCA CALVO

#### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL ACC- IU-LV:**

D. MARCO ANTONIO LOSAS SANDOVAL

### **SECRETARIO**

D. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

### **NO ASISTEN:**

### **EXCUSA SU ASISTENCIA:**

En la localidad de Carabaña siendo las veinte horas del día 24 de septiembre de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Ismael Arriola del Amo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. José Antonio García García que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## **ORDEN DEL DIA**

### **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por el Presidente se somete a votación la aprobación del acta de la sesión de fecha 20 de julio de 2015.



No presentando alegaciones al acta de la sesión de 20 de julio de 2015, y una vez corregidas las erratas correspondientes, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, por ocho votos a favor, los del Grupo Municipal del PSOE (4) del PP (4 ) y del ACC-IU-LV (1).

## **SEGUNDO. BAJA PROYECTOS Y AMPLIACIÓN PORCENTAJE PRISMA, PARA GASTOS GENERALES.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a su propuesta relacionada con este punto del orden del día:

“Visto que dentro del PRISMA 2008-2011 del Ayuntamiento de Carabaña, está aprobada la actuación de la obra de acondicionamiento de la Calle Alcalá Baja, de Carabaña con una asignación presupuestaria de 100.558 € y la Calle Chavarri de Carabaña con una asignación presupuestaria de 161.312 €, según resolución de alta de fecha 13 de marzo de 2009.

Visto que dentro del PRISMA 2008-2011 del Ayuntamiento de Carabaña, existe un remanente, procedente de actuaciones anteriores , por importe de 45.865,68, según resolución del Director General de Cooperación con la Administración Local.

Dada la situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento de Carabaña y dado el tiempo transcurrido desde el alta de las obras de la calles Chavarri y Alcalá Baja, año 2009, si que se hayan ejecutado, el Ayuntamiento considera más conveniente para los intereses municipales destinar el importe económico asignado a esas obras destinarlo a financiar gasto general del Ayuntamiento, máxime con la reducción de ingresos que se han producido.

Así mismo, el remanente de obras anteriores por importe de 45.865,68 € es necesario destinarlo a gasto corriente del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, en uso de las atribuciones que confiere al Pleno los artículos 22.2.º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 29 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno la adopción del siguiente **acuerdo:**

**PRIMERO-** Solicitar a la Dirección General de Administración Local, de la Comunidad de Madrid, modificación de baja de la actuación de las Calles Alcalá Baja, que tiene asignado un presupuesto de



100.558 € y Chavarri, que tiene asignado un presupuesto de 161.312 €.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Dirección General de Administración Local, de la Comunidad de Madrid, la ampliación del porcentaje de gastos generales del PRISMA 2008-2011, que en un principio estaba acordado en un 25%, sobre la cantidad de 1.546.703,57 €, a un 44,90€. Ese aumento de porcentaje de gastos generales será con cargo a la baja de los proyectos de las Calles Alcalá Baja, con un presupuesto de 100.558 € y de la Calle Chavarria, con un presupuesto de 161.312 € y el remante existe por importe de 45.865,68 €.

**TERCERO.** Facultar y delegar en la Sr. Alcalde la realización de cuantos actos de gestión y/o decisión sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local”.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- La Sra. portavoz del Grupo Municipal del PP, D<sup>a</sup>. María Luisa Gómez Madrid en relación a este punto manifiesta, que si al dar de baja las inversiones que estaban previstas en la Calle Alcalá Baja y Calle Chavarri, consideran que ya no son necesarias, para mejorar las instalaciones y servicios de nuestro municipio, siendo algo que el equipo Socialista y su socio deberán explicar a sus vecinos. Que se esta haciendo con los impuestos de los vecinos? El Partido Popular quiere que se realicen inversiones y mejoras en nuestro pueblo, como se han hecho durante los cuatro años que ha gobernado el PP, las inversiones del PRISMA y otras a través de subvenciones pedidas a otros organismos. A fecha de hoy no se sabe si la Comunidad sacará otros planes de inversiones, por ello habría que aprovechar realizar estas inversiones que ya están aprobadas, por ello el sentido de su voto es en contra de la supresión de inversiones en el municipio.

- Por el Sr. Alcalde se manifiesta que aún no lleva cien días, y que los ingresos que se debería producir por parte de la Comunidad de Madrid no se han producido, existiendo bastantes facturas pendientes de pagar a proveedores de fecha anterior a junio, incluida la deuda con Gas Natural, así mismo hay que pagar nóminas al personal. Lo que realmente se pretende es que el Ayuntamiento pueda seguir funcionando, y ante la falta de ingresos es conveniente solicitar el PRISMA para gastos generales. Hay que recordar que la Comunidad de Madrid lleva varios meses sin pagar el convenio de la Casa de Niños, tampoco se ha abonado el anticipo del plan de empleo, cuando los



trabajadores fueron contratados en el mes de mayo, y se solicitó el anticipo según la orden, teniendo que pagar la nómina de esos trabajadores todos los meses, se trata de gestionar el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde pone de manifiesto la situación económica del Ayuntamiento de Carabaña.

En este punto se produce un debate entre los concejales sobre las deudas del Ayuntamiento.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de los Sres. Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cinco votos a favor, los de los Grupos Municipales del PSOE (4) y del ACC-IU-LV (1) y cuatro en contra los del Grupo Municipal del PP (4).

**Primero.-** Aprobar la propuesta en los términos planteados.

### **TERCERO.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.**

Conforme a la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenden dos fiestas locales.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL:

**Primero.-** Que las fiestas locales del municipio de Carabaña para el próximo año 2016, se fijan en los siguientes días:

- 14 de septiembre, Santísimo Cristo de la Paz y la Salud.
- 13 de diciembre, Santa Lucía.

**Segundo.-** Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, para que proceda a su aprobación y publicación correspondiente.

Abierto el turno de intervenciones por la portavoz del Grupo Municipal del PP, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez Madrid, manifiesta que se alegra que se mantengan las fiestas en honor del Santísimo Cristo de la Paz y la Salud, y Santa Lucía.



En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ocho votos a favor, ninguno en contra los de los Grupos Municipales del PSOE (3) del PP (4) y del ACC-IU-LV (1):

**Primero.-** Que las fiestas locales del municipio de Carabaña para el próximo año 2.016, se fijan en los siguientes días:

- El 14 de septiembre, Santísimo Cristo de la Paz y la Salud.
- El 13 de diciembre, Santa Lucia.

**Segundo.-** Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, para que proceda a su aprobación y publicación correspondiente.

#### **CUARTO.- DESAFECTACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE REAL, DESTINADO A ANTIGUO COLEGIO.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a su propuesta relacionada con este punto del orden del día:

"Que el Ayuntamiento de Carabaña, es propietario del bien edificio sito en la Calle Real, número 108 de Carabaña, destinado hasta la fecha a uso escolar, catalogado como bien de dominio público y cuya finalidad hasta el año 2014, ha sido la de Colegio Público de Carabaña, cedido al efecto a la Comunidad de Madrid.

Que el citado inmueble ha dejado de ser destinado a la enseñanza de educación infantil y primaria, como colegio público por la Comunidad de Madrid, al haberse construido un nuevo colegio por la Comunidad de Madrid, sito en la Avda. Tielmes, número 20, de Carabaña.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que confiere al Pleno la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se propone la adopción del siguiente

**PRIMERO.-** Solicitar a la Comunidad de Madrid que por el Órgano competente la desafectación del edificio sito en la Calle Real número 108 de Carabaña, destinado a Colegio Público de educación infantil y primaria.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Órgano competente de la Comunidad de Madrid la cesión del edificio sito en la Calle Real 108, de Carabaña, al Ayuntamiento de Carabaña, para destinarlo a usos municipales.



**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Ismael Arriola del Amo, a firmar cuantos documentos sean precisos y necesarios para llevar a buen fin este Acuerdo”.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Por el Concejales D. Marco Antonio Losas Sandoval, manifiesta su conformidad con la propuesta.
- La Sra. portavoz del Grupo Municipal del PP, D<sup>a</sup>. María Luisa Gómez Madrid en relación a este punto manifiesta, que se les explique que se quiere hacer con el antiguo colegio, que usos municipales va a tener. Por ello se abstendrán en la votación, pues se desconoce el proyecto que el del equipo de gobierno tiene para el colegio.
- Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que lo que se pretende es abrir las puertas del antiguo colegio para realizar actividades del municipio. También se está trabajando en un proyecto, que una vez esté configurado se traerá a Pleno, con el fin de que sea conocido por todos los concejales.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de los Sres. Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cinco votos a favor, los de los Grupos Municipales del PSOE (4) y del ACC-IU-LV (1) y cuatro abstenciones, del Grupo Municipal del PP (4).

**Primero.-** Aprobar la propuesta en los términos planteados.

#### **QUINTO.- CAMBIO NOMBRE DEL COLEGIO PÚBLICO SANTA LUCIA.**

Por la Sra. Concejales Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D<sup>a</sup>. María del Carmen del Amo Arriola, se da lectura a su propuesta relacionada con este punto del orden del día:

“Por acuerdo de Pleno de fecha 8 de octubre de 2013, se propuso a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid que el nombre del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria, situado en la Avenida de Tielmes, nº 20, y construido recientemente, se denomine “CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SANTA LUCÍA” .



Que por Decreto 108/2014, de 11 de septiembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se adoptó el nombre de Santa Lucía del Centro de Educación Infantil y Primaria de Carabaña.

Visto que el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, dispone que todos los centros docentes tendrán una denominación específica, además de la denominación genérica correspondiente a las enseñanzas que impartan.

Visto el Decreto 40/2012, de 1 de marzo, por el que se regula la denominación específica de los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid, determina en su artículo 2, que en el caso de los centros docentes públicos, esa denominación será aprobada por el Consejo de Gobierno.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que confiere al Pleno la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Denominar al nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria, situado en la Avenida de Tielmes, nº 20 de Carabaña, "CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DOCTOR CORTEZO", conservando el nombre del antiguo colegio.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Ismael Arriola del Amo, a firmar cuantos documentos sean precisos y necesarios para llevar a buen fin este Acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, se produce un amplio debate, siendo el resumen de las intervenciones las siguientes:

- Por la portavoz del Grupo Socialista, <sup>a</sup> María del Carmen se manifiesta que lo que se pretende es recuperar el nombre que tenía el Colegio Público de Carabaña, pues no se ha creado ningún colegio nuevo, y por ello se entiende que en honor de Doctor Cortezo se ha de mantener ese nombre en el Colegio Público de Carabaña.



- Por el Concejal D. Marco Antonio Losas Sandoval, manifiesta su conformidad con la propuesta, considerando que en su día se creó con el cambio del nombre del Colegio Público de Carabaña, una polémica innecesaria llevando a un enfrentamiento entre los vecinos, que realmente no procedía, cambiándose un nombre que tenía gran tradición, tratándose de un tema ideológico. Lo más importante es el colegio aumentando la oferta educativa para los niños y es por lo que tenemos que trabajar.
- La Sra. portavoz del Grupo Municipal del PP, D<sup>a</sup>. María Luisa Gómez Madrid en relación a este punto manifiesta, que lo más importante para el Grupo Popular es la educación, y no el nombre del Colegio. Hay que mejorar el funcionamiento del Colegio y para ello este Grupo le tiende la mano. ¿Para cuándo los libros de texto, el colegio bilingüe? ¿Dónde están las actividades extraescolares de este curso escolar?, estos son los temas importantes, y el cambio del nombre del Colegio Público. Existe un Centro Cultural José Prat, y el Partido Popular no ha cambiado el nombre, ha intentado mejorarlo.
- Por el Concejal, D. José María Gómez Sáez, manifiesta que el Colegio Público "Santa Lucía" de Carabaña no es un colegio religioso. Y que lo que interesa a los vecinos del municipio es la educación de nuestros hijos y no el nombre del Colegio. El nombre del Colegio es aprobado por la Comunidad de Madrid, a propuesta del Ayuntamiento, Consejo Escolar y AMPA, y por resolución del Consejo de Gobierno.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de los Sres. Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cinco votos a favor, los de los Grupos Municipales del PSOE (4) y del ACC-IU-LV (1) y cuatro votos en contra, del Grupo Municipal del PP (4).

**Primero.-** Aprobar la propuesta en los términos planteados.

### **SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS.**

a) Por la Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía números 71 al 125 del año 2015, los cuales han estado a disposición de los Srs. Concejales.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

b) Por la Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de las siguientes cuestiones:



- En primer lugar informar del buen desarrollo de las fiestas patronales celebradas en este mes de Septiembre, en honor del Cristo de la Paz y la Salud, dando las gracias a todas las personas que han colaborado en el desarrollo de las mismas, personal que ha trabajado, proveedores, comisión de fiestas, etc.

- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, para su información y constancia, de los ingresos y gastos de la piscina municipal en el verano del año 2014.

Los ingresos ascienden a la cantidad de 21.343,06 euros por taquilla.

Los gastos han ascendido a la cantidad de 26.460,93 euros, incluidos los gastos de personal, seguridad social, agua y luz. La diferencia sobre el año anterior está en que se han incluido agua y luz, es un servicio que hay que dar a los vecinos y la diferencia no es importante, se mantiene respecto años anteriores más o menos. El detalle de los ingresos y gastos está a disposición de los Srs. Concejales, que lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento.

Se han contratado 4 taquilleros y 2 socorristas, con lo que se ha generado 6 puestos de trabajo.

#### **SEPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ACC-IV-LV.**

Al no estar incluido este punto en el orden del día, el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión del mismo en el Orden del día para su debate y aprobación si procede.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda su inclusión y debate de este punto, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, nueve votos a favor, los de los Grupos Municipales del PSOE (4), del ACC-IU-LV (1) y del Grupo Municipal del PP (4).

Por el Sr. Concejel D. Marco Antonio Losas Sandoval se da lectura a la siguiente moción

“Al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el portavoz de Alternativa Ciudadana Carabaña (ACC) en el Ayuntamiento de Carabaña Don Marco Antonio Losas Sandoval presenta, para su discusión y aprobación, si procede, la **MOCIÓN** relativa a la **Declaración de Municipio opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP)**, de acuerdo a la fundamentación siguiente:



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (conocido como TTIP por sus siglas en inglés), presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU reduciendo no solo las barreras arancelarias (cuyo nivel es ya muy bajo), sino, sobre todo, las barreras no arancelarias, con el objetivo de la creación de empleo, el crecimiento económico y la mejora de la competitividad.

Desde entonces, la UE y EEUU están negociando, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo), un amplio acuerdo de liberalización del comercio y las inversiones que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dichos inversores con los Estados, un tribunal especial de arbitraje se encargaría de resolverlos de acuerdo con la cláusula de "Resolución de conflictos Inversor-Estado" (ISDS en inglés). Este tribunal tendría competencias para imponer compensaciones económicas de los Estados a los inversores extranjeros, siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (p. ej. el aumento de estándares medioambientales o sanitarios) que reduzcan sus beneficios presentes o futuros. El Estado no podría en este caso recurrir la sentencia, ya que las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser cuestionadas.

Esto significa, de hecho, limitar la capacidad de las Administraciones Públicas de cualquier nivel (estatal, autonómico o municipal), para adoptar políticas en las áreas de salud pública, medio ambiente o protección social y laboral por temor a las posibles indemnizaciones a las que tendrían que hacer frente al ser demandados por las ETN.

Asimismo, el TTIP instauro la creación de un ente permanente llamado Organismo de Cooperación Reguladora que supervisará todas las regulaciones y actos normativos de la UE y sus Estados miembros, incluidos los gobiernos a nivel central y local, concernientes a lo estipulado en cualquiera de los capítulos del TTIP, dando acceso directo a los lobbies empresariales para influir y modificar en su beneficio la legislación actual y futura.

La cooperación reguladora, tal como se pretende establecer en el TTIP, tendría como consecuencia que cualquier iniciativa reglamentaria municipal (p. ej. elaboración de las ordenanzas reguladoras de los polígonos industriales que incluyan criterios de sostenibilidad en el marco de las Agendas 21 Locales) podría cuestionarse por las ETN, debiendo pasar un filtro coste-beneficio y una evaluación de impacto comercial para poder aprobarse, lo que en la práctica llevaría a su bloqueo en la mayoría de los casos. Además, las posibles remunicipalizaciones de servicios privatizados por gobiernos anteriores devendrían prácticamente imposibles.

Este tratado supondría la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.

Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al



desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.

Esta mayor liberalización de las relaciones comerciales EEUU-UE, tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y estadounidenses, es decir, de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que dichas regulaciones se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera se pondría fin al "principio de precaución" vigente en Europa, el cual regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos

La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso del Estado español, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno estatal de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y la autonomía local.
- La supresión de competencias y servicios públicos locales.
- La total privatización de los servicios municipales.

Las ciudades y los municipios europeos reconocemos la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP y similares (CETA, TISA). Asimismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que tenerse en cuenta en cualquier negociación comercial bilateral o multilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe abarcar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en EEUU.

Los gobiernos regionales de la UE, así como a las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español, tienen derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a escala europea que les pueda afectar, para que de esta manera puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP

#### Las Administraciones Locales:

- al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que se pretende con el TTIP, así como un deber de respuesta al mismo, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.
- siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.
- están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y medioambientales, y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando prácticas hoy prohibidas por las



leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos sin que su inocuidad esté comprobada científicamente, la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratado con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio de la técnica del fracking.

Las colectividades locales pretenden ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este tratado, y la suerte que correrían los servicios y compras públicos en caso de implantarse.

Por lo anteriormente expuesto, las colectividades locales quieren poner de manifiesto que:

- el comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas transnacionales.
- la eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es también la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.
- la apertura total de los servicios y las compras públicas a la competencia del capital privado produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, calidad y coste.
- los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.
- sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia
- el control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales

Por todo ello proponemos la siguiente

### **MOCIÓN**

1. Declarar a éste Municipio de Carabaña como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.
2. Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de Español:
  - su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados **servicios socialmente útiles**.
  - la derogación inmediata con carácter retroactivo de la "Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local" para legislar en su lugar una nueva normativa enfocada al desarrollo de la economía local.



3. Solicitar del Ministerio de Economía y Competitividad la suspensión de las negociaciones del TTIP y el TISA (Acuerdo Multilateral para la Liberalización y Privatización de Servicios Públicos), y la no ratificación del CETA (Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE).
4. Solicitar igualmente del Ministerio de Economía y Competitividad que:
  - Disposiciones del tipo ISDS no sean incluidas en ningún futuro tratado de comercio o inversiones, y sean eliminadas de los tratados actualmente en vigor.
  - Lo mismo para disposiciones sobre servicios públicos y la propiedad intelectual
  - Evitar la participación directa o indirecta de las ETN, a través de cualquier tipo de organismo o lobbies, en los procesos reguladores o normativos de la UE y sus Estados miembros en relación con temas sociales, laborales, sanitarios, medioambientales o cualquier otra materia. Los entes reguladores públicos podrán en todo caso establecer consultas no discriminatorias con organizaciones democráticas de la sociedad civil.
5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al de la Comunidad Autónoma de Madrid y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y del Parlamento Europeo, para que se registre y quede constancia del mismo

Por el Concejal, D. Marco Antonio, a requerimiento de los Concejales del Partido Popular, dado que ellos no han podido leer la moción, explica detalladamente en que consiste esta moción.

Por los concejales del Partido Popular, una vez explicada la moción, manifiestan que al objeto de estudiar la misma y poder votarla solicitan que dicha moción se deje para un próximo pleno.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de los Sres. Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cinco votos a favor, los de los Grupos Municipales del PSOE (4) y del ACC-IU-LV (1) y cuatro abstenciones, del Grupo Municipal del PP (4).

**Primero.-** Aprobar la moción en los términos planteados

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María Luisa Gómez Madrid y portavoz del Grupo Municipal del PP se formulan de forma verbal las siguientes cuestiones:

- Donde está el Cristo que estaba en el Salón de Plenos y el cuadro del Rey Juan Carlos I.

Por el Sr. Alcalde se contesta que están en la subida al salón de Plenos y en el despacho de al lado.



- ¿ Se felicitará los gastos e ingresos de forma detallada de las fiestas patronales?.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se facilitará dicha información en el próximo Pleno, una vez que estén todas las facturas contabilizadas.

- ¿ Se han pagado las nóminas a todos los empelados del Ayuntamiento?

No se ha pagado a día de hoy a todos los empleados, se está pagando según disponibilidad económica del Ayuntamiento. Pues la Comunidad de Madrid no está pagando los convenios firmados, Plan de Empleo, Casita de Niños, y el ayuntamiento tiene que pagar a los trabajadores. También se está pendiente de un ingreso por licencias de obras del Canal de Isabel II, si se hubiese cobrado lo que se nos debe se podría haber pagado todo el personal. Se ha intentado una operación de tesorería pero se ha conseguido.

- Ruega le remitan las actas de la Junta de Gobierno. El Sr. Secretario manifiesta que se le remitirán.

- Por la Sr. Concejal D. José María Gómez Saez María Luisa Gómez Madrid se formulan de forma verbal las siguientes cuestiones:

- ¿Cuál ha sido el canon del bar de la piscina municipal?

El Sr. Alcalde contesta que en la primera convocatoria no se presentaron solicitudes, y se saco otra nueva convocatoria presentándose una sola solicitud, quien tiene que pagar los gastos de agua y luz del bar. No había otra posibilidad para abrir el bar.

- ¿Cuál ha sido el criterio para la selección del personal de la piscina?

El Sr. Alcalde contesta que se ha solicitado informe a los servicios sociales, sobre la situación de las personas interesadas, y en base a ellos se ha hecho la selección.

- Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Amelia Altares Tapia se formulan de forma verbal las siguientes cuestiones:

- ¿Se va a continuar con la escuela de música?

- El Sr. Alcalde contesta que se está trabajando en ello. La Concejala D<sup>a</sup> María del Carmen manifiesta que se está hablando con ATRIUM para ver como se puede organizar.

- Quiere manifestar sobre ciertos comentarios sobre la suciedad de la ludoteca, que en la legislatura pasada dicha dependencia no se ha utilizado, y solo ss ha pasado para retirar unos cuadros reclamados por el Pintor de Austria y recoger unos suelos de caucho para instalarlos en otro lugar.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Ismael Arriola del Amo

Fdo. José Antonio García García